

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 151 Martes 23 de junio de 2009 Sec. IV. Pág. 74404

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

21382 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

Edicto.

Por el presente se HACE SABER que en procedimiento concursal nº INSERTAR Nº DEL CONCURSO seguido a instancias del Procurador D./Dª José Luis Ojeda Delgado, en nombre y representación de Tomas Antonio Ruiz Santana, se ha dictado Auto en el día 19/05/09, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes particulares:

Se declara el concurso de Tomás Antonio Ruiz Santana, el que se tramitará por el procedimiento abreviado.

A efectos oportunos, el presente concurso abreviado, tiene el carácter de VOLUNTARIO.

Se designan como Administradores del concurso al Letrado D. Carmelo Artiles Bolaños.

Llámese a los acreedores para que pongan en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos en el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde la publicación acordadas en el Auto, conforme establece el apartado uno del artículo 23 de la Ley Concursal, en su redacción dada por el Real Decreto-Ley 3/2009, de 27 de marzo.

En cuanto a los efectos sobre las facultades de administración y disposición del deudor respecto a su patrimonio se acuerda la INTERVENCIÓN de dichas facultades de conformidad con lo establecido en el artículo 44.2 y 3 de la L.C.

Tomás Luis Martín Rodríguez.- MAGISTRADO-JUEZ.- María De Los Ángeles Lago Alonso.- SECRETARIO.- Firmados y rubricados "

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el Auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que éste no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en los artículos 21.5 y 23 de la Ley Concursal, en su redacción dada por el Real Decreto-Ley 3/2009, de 27 de marzo, se expide el presente Edicto.

Las Palmas de Gran Canaria, 15 de junio de 2009.- Doña M.ª de los Ángeles Lago Alonso, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número uno de Las Palmas.

ID: A090048217-1